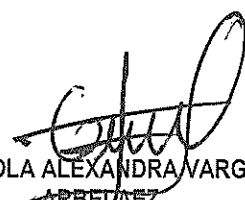


INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO			
ACTA DE LIQUIDACIÓN			
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 139 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y GRUPO EMPRESARIAL EFPE S.A.S.		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 de junio de 2025.	
CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL EFPE S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL: ELSA MERCEDES RUIZ BERNAL		NIT: 901.444.457-6 CC: 68.285.830	
OBJETO: "CONTRATAR CAPACITACIÓN EN HABILIDADES ARTESANALES CON LA MATERIA PRIMA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) CONDENADOS, ASIGNADOS A LOS CÍRCULOS DE PRODUCTIVIDAD ARTESANAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL."			
PLAZO: El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios que se derive del presente proceso, será de CINCO (5) MESES contados a partir de la expedición del registro presupuestal, suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las Garantías por parte del área contractual de la entidad, en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2025.			
ACTA DE INICIO: Del 15 de julio de 2025, suscrita por el Coordinador (a) Grupo de Tratamiento Penitenciario, en calidad de supervisor del contrato por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC; y la señora ELSA MERCEDES RUIZ BERNAL, Representante Legal de Grupo Empresarial EFPE S.A.S.			
FECHA DE TERMINACION: 15 de diciembre de 2025.			
ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA: N/A.			
SUPERVISOR: Coordinador (a) Grupo de Tratamiento Penitenciario.			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$768.108.000). Incluido IVA.			
VALOR FINAL DEL CONTRATO: SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$768.108.000). Incluido IVA.			
FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: El INPEC pagará el valor del contrato, por conducto del Grupo de Tesorería del Instituto, previa disponibilidad del PAC solo se establecerán pagos contra servicio prestado o producto entregado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato. El último pago se hará después de la entrega a satisfacción del servicio o producto final entregado en los términos del cronograma de actividades de la ficha técnica. El valor del contrato será pagado de la siguiente forma:			
PAGO.	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ENTREGABLES.	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO.	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO.
1	Presentar ante el equipo delegado por el INPEC, para aprobación, la propuesta de trabajo que incluya: cronograma, metodología, intensidad horaria, descripción de la materia prima de acuerdo con las características descritas en la ficha técnica para el desarrollo de la capacitación, contenido para el desarrollo de la feria artesanal y la estrategia de comunicación publicitaria bajo la marca "Libera Colombia®", con el slogan "Transformamos sueños en Alas de Libertad", siendo esta la marca registrada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario con el objetivo de identificar y comercializar los bienes y servicios desarrollados por los privados de la libertad.	20%	A-03-03-01-018 denominado IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO.
2	Primer informe técnico con documento físico y en versión digital que contenga la información del inicio de las capacitaciones con soporte de entrega del kit de materiales para cada PPL con las características de la ficha técnica.	30%	A-03-03-01-018 denominado IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO.
3	Segundo informe técnico con documento en físico y en versión digital del avance de la capacitación con soporte de horas desarrolladas, realización de módulo de capacitación en emprendimiento y en el módulo de formación de formadores.	30%	A-03-03-01-018 denominado IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO.
4	Tercer informe técnico con documento en físico y en versión digital que contenga la información de los resultados de la capacitación, soporte del total de horas desarrolladas, resultado de las ferias artesanales en cada		A-03-03-01-018 denominado IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA

	ciudad o region, los resultados de la estrategia de comunicaci3n y publicaci3n a la sociedad del trabajo realizado en el marco del proceso de tratamiento penitenciario con la PPL, y soporte de la certificaci3n entregada a la PPL.	20%	INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO: N° 1925		FECHA: 07/01/2025	VALOR: \$ 771.354.500,00
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)			
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N° 881525		FECHA: 27/06/2025	VALOR: \$ 768.108.000,00
GARANTÍAS			
Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 de 2011, en concordancia con la Resoluci3n 000243 del 2020, Art 68, Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobaci3n de las garantías surgidas del Contrato No. 139 de 2025, así:			
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL EFPE S.A.S.		NIT: 901.444.457-6	
OBJETO: "CONTRATAR CAPACITACI3N EN HABILIDADES ARTESANALES CON LA MATERIA PRIMA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) CONDENADOS, ASIGNADOS A LOS CÍRCULOS DE PRODUCTIVIDAD ARTESANAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSI3N DEL ORDEN NACIONAL."			
PÓLIZA DE RCE No: 625-74-994000001083 ANEXOS: 0 1 2		FECHA DE EXPEDICI3N: 07/07/2025 08/07/2025 10/07/2025	
ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		VIGENCIA	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
Amparo b3sico – predios, labores y operaciones.	\$284.700.000,00	27/06/2025	01/12/2025
Daño emergente y lucro cesante.			
Perjuicios extrapatrimoniales			
Contratistas – subcontratistas			
Responsabilidad civil patronal			
Vehículos propios y no propios			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 625-47-994000002819 ANEXO: 0		FECHA DE EXPEDICI3N: 24/07/2023	
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.		VIGENCIA	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
Cumplimiento.	\$76.810.800,00	27/06/2025	01/06/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	\$38.405.400,00		01/12/2028
Calidad del servicio.	\$76.810.800,00		01/06/2026
Acta aprobaci3n de Garantía expedida el diez (10) de julio de 2025.			
ESTADO DEL CONTRATO			
"Que el Contrato identificado con el No. 139 de 2025, suscrito con Grupo Empresarial EFPE S.A.S., contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1925 del 07 de enero de 2025; y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 881525 del 27 de junio de 2025, por valor de \$768.108.000,00 M/CTE.			
Que con base en la informaci3n registrada en el formato denominado "Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante" del sistema de Informaci3n Financiera — SIIF Naci3n, se observa que existe saldo a pagar a favor del contratista por valor de \$153.621.600,00.			
Nota: Las partes dejan constancia de que el saldo pendiente de pago se encuentra sujeto a los trámites y disposiciones normativas vigentes, por lo cual será cancelado una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal efecto.			
Que los pagos realizados con cargo al contrato en menció fueron por valor de \$614.486.400,00, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relaci3n de Pagos", informaci3n registrada en el Sistema de Informaci3n Financiera — SIIF- Naci3n (...)"			
RELACI3N DE PAGOS			
ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR	
343631325	26-09-2025	\$ 153.621.600,00	
368877725	03-10-2025	\$ 230.432.400,00	
450745125	26-11-2025	\$ 230.432.400,00	
TOTAL		\$ 614.486.400,00	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		\$ 768.108.000,00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	\$ 614.486.400,00	
SALDO PENDIENTE POR PAGAR:	\$ 153.621.600,00	
SUMAS IGUALES:	\$ 768.108.000,00	\$ 768.108.000,00
OBSERVACIONES:		
Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato No. 139 de 2025, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.		
Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de prestación de servicios No. 139 de 2025 se ceberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa con el fin de liberar los recursos existentes. (Saldo a liberar del CDP \$3.246.500,00).		
En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los:		20 FEB 2026
Por EL INPEC,  ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO Director de Gestión Corporativa Instituto Nacional Penitenciario Carcelario.	Por El Supervisor,  GIGLIOLA ALEXANDRA VARGAS ARBEDAEZ. Coordinadora Grupo de Tratamiento Penitenciario.	Por El Contratista,  ELSA MERCEDES RUIZ BERNAL. CC 63.285.830 Representante legal de Grupo Empresarial EFPE S.A.S. Nit. 90*.444.457-6
Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la ley de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.		

Revisó y aprobó: Xenia Patricia Pimienta Padilla- Profesional Especializado- Dirección de Gestión Corporativa. /
Revisó y aprobó: Álvaro Ledesma Dulce- Subdirector de Gestión Contractual
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez- Coordinador Grupo de Contratos
Proyectó: Karen Tatiana Guevara Barrera - Subdirección de Gestión Contractual